Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 16 de marzo de 2023 el apoderado judicial del convocado BANCOLOMBIA S. A., Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, arrima al plenario comunicación a través de la cual solicita requerir al Liquidador designado en esta causa para que cumpla carga procesal impuesta. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, marzo 31 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0681

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDATORIO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Y CONVALIDACIÓN DE ACUERDOS.
SOLICITANTE: JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS.
ACREEDORES: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., BANCOLOMBIA S. A. Y OTROS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00130-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación allegada al plenario por el Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, procurador judicial del acreedor BANCOLOMBIA S. A. quien solicita al Despacho requerir al Liquidador designado en este proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante para que aporte al plenario el PROYECTO DE ADJUDICACIÓN.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del examen holístico del legajo expediental de esta causa liquidatoria encuentra, este director procesal, que se ha arrimado en data 16 de marzo del hogaño comunicación por parte del apoderado judicial de BANCOLOMBIA S. A. con la que depreca requerir al Dr. MARIO ANDRES TORO COBO, auxiliar de la justicia designado en este proceso como Liquidador, para que cumpla la carga procesal impuesta por esta judicatura a través del Auto Interlocutorio No.0019 de enero 13 de 2023, específicamente la elaboración e importe al plenario de PROYECTO DE ADJUDICACIÓN y para lo cual se le concedió un termino procesal de VEINTE (20) DIAS contados a partir de la notificación de la referida providencia.

Así las cosas, evidencia este funcionario judicial que efectivamente el auxiliar de la justicia referenciado se ha sustraído de cumplir el encargo asignado, razón por la cual se le requerirá para que abastezca el acto procesal encomendado a efectos de poder dar continuidad al desarrollo procesal de la causa, advirtiendo al encartado de las consecuencias a que puede hacerse acreedor por el incumplimiento a sus obligaciones procesales, en especial las establecidas por el artículo 50 del Estatuto Instrumental.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **MARIO ANDRES TORO COBO**, Liquidador designado en este proceso liquidatorio de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS y CONVALIDACIÓN DE ACUERDOS para que cumpla la carga procesal impuesta mediante el Auto Interlocutorio No.0019 de enero 13 de 2023, específicamente elaborar un **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN** el cual deberá dejar a disposición de las partes interesadas a efectos de que sea consultado previamente a la celebración de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN y para lo cual se le concederá un término judicial impostergable de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de la justicia Dr. MARIO ANDRES TORO COBO que el incumplimiento al imperativo dispuesto en el numeral anterior lo hará acreedor a las sanciones establecidas normativamente, en especial lo dispuesto por el artículo 50 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 052
DEL 10 DE ABRIL DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56578b551a4a74526f11f8b3e4912a4b041d484d6ca59706fb718356133ce7ef**

Documento generado en 31/03/2023 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica